



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2012**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día 20 de Abril de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la junta de gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

### **Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

**D<sup>a</sup>. Sonia Ruiz Sánchez**

El Sr. **Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En relación a las Actas de las Sesiones celebradas el día 21 de Marzo de 2012, y 11 de Abril de 2012, cuyos borradores se han entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a las mismas.

**Votación:** Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBAN** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, las Actas de las Sesiones celebradas el día 21 de Marzo de 2012, y 11 de Abril de 2012.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-**Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

### Anexo

**Expediente 35/2012**, a D<sup>ª</sup>. Agustina Llamas Maestre, para sustitución de puerta de garaje, en el inmueble sito en Calle Cuatro Vientos S/N, de este Término Municipal.

**Expediente 36/2012**, a D. Juan Manuel Pérez Delgado, para ejecución de citara de ladrillos y enfoscado en el inmueble sito en Calle Lepanto N<sup>º</sup>39, de este Término Municipal.

**Expediente 37/2012**, a D<sup>ª</sup>. Isabel Fernández Juan, para reforma de baño en el inmueble sito en Calle Sevilla N<sup>º</sup> 71, de este Término Municipal.

**Expediente 38/2012**, a D. Borja García Romero, para construcción de muro de ladrillo en el inmueble sito en Calle Concha Espina N<sup>º</sup> 13, de este Término Municipal.

**Expediente 39/2012**, a D<sup>ª</sup>. Maravilla Caballero López, para colocación de 2 ventanas y rejas en el inmueble sito en Calle Cervantes N<sup>º</sup> 25, de este Término Municipal.

**Expediente 41/2012**, a D. Juan Manuel Carrión Rodríguez, para demolición de cubierta y limpieza de patio en el inmueble sito en Calle Quintero N<sup>º</sup> 11, de este Término Municipal.

**Expediente 42/2012**, a D. José Rodríguez López, para ensolado de garaje con rodapié, en el inmueble sito en Calle Jaén S/N, de este Término Municipal.

**Expediente 44/2012**, a D<sup>ª</sup>. Eulalia González Serrano, para ejecución de citara de ladrillo en patio, en el inmueble sito en Calle Málaga N<sup>º</sup> 40 A, de este Término Municipal.

**Segundo.-** Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D<sup>ª</sup>. Agustina Llamas Maestre (Exp. 35/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 13,31 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 9,48 €.

Sujeto pasivo: D. Juan Manuel Pérez Delgado (Exp. 36/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 4,69 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 3,32 €.

Sujeto pasivo: D<sup>ª</sup>. Isabel Fernández Juan (Exp. 37/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 76,18 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 54,2 €.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

Sujeto pasivo: D. Borja García Romero (Exp. 38/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 18,60 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 13,24 €.

Sujeto pasivo: D<sup>a</sup>. Maravilla Caballero López (Exp. 39/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 20,96 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 14,92 €.

Sujeto pasivo: D. Juan Manuel Carrión Rodríguez (Exp. 41/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 39,53 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 28,14 €.

Sujeto pasivo: D. José Rodríguez López (Exp. 42/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 39,53 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 28,14 €.

Sujeto pasivo: D<sup>a</sup>. Eulalia González Serrano (Exp. 44/2012)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de 39,53 €.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de 28,14 €.

**Tercero.-** Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO TERCERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vista Vistos el informe emitido por el Técnico Municipal así como el jurídico emitido por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía ( Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**Primero -** Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

**1.-** Las Condiciones a que se contrae la licencia son las establecidas en el proyecto técnico, las exigidas por el Informe del Técnico Municipal, y las siguientes en cuanto le sean de aplicación:

- 1.1.-Las previstas en la normativa urbanística aplicable.
- 1.2.-En ningún caso esta licencia supone autorización para la realización de obras de mayor magnitud o de diferente naturaleza de las descritas en el proyecto,
- 1.3.-Tampoco supone autorización para el ejercicio de actividades sujetas a licencia de apertura de establecimiento.
- 1.4.-Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla salvo los documentos de información urbanística y señalamiento de alineaciones y rasantes.
- 1.5.Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- 1.6.-En el lugar de toda obra o instalación deberá tenerse a disposición de la inspección municipal el documento acreditativo de la concesión de la licencia.
- 1.7.-Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.  
Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.
- 1.8.-Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 1.9.-Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:
  - a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
  - b) Construir el piso definitivo de las aceras.
  - c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción.
  - d) Colocar el número correspondiente a la finca conforme al modelo aprobado y
  - e) Solicitar de la Administración Municipal la colocación de la correspondiente placa de rotulación de la calle, cuando se trate de fincas situadas en los extremos de cualquier tramo de calle.

1.10. Terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito, al que deberá acompañar:

Certificado expedido por el facultativo director (arquitecto y aparejador, ingeniero, etc., según proceda), visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acredite, además de la fecha de su terminación, el que éstas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones posteriores autorizadas y que están en condiciones de ser utilizadas.

Comunicada la terminación de las obras o instalaciones, el Técnico Municipal realizará la inspección, y si comprueba que la edificación se ajusta estrictamente al proyecto aprobado, a las condiciones de la licencia y a las prescripciones de las



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

normas urbanísticas y se hallan dispuestas las instalaciones de protección contra incendios, propondrá la concesión de la licencia de ocupación.

Una vez concedida la licencia de ocupación podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

**2.-**De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

**3.-** Advertir al beneficiario de la licencia urbanística que deberá satisfacer la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, conforme a la Ordenanza Reguladora.

**4.-**Dar traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

#### **Anexo**

**Expediente 40/2012**, a Manuel García Marín, para Reposición de Doblado y Cubiertas de Vivienda Unifamiliar en inmueble sito en Calle Cervantes Nº 16 de esta localidad, según proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Berta Perea Macías, con visado del COAH Nº2012.00595.

**Expediente 43/2012**, a D. Félix Domínguez Ramírez, para Reposición de Cubierta de Vivienda Unifamiliar en inmueble sito en Calle Gustavo A. Bécquer Nº 7 de esta localidad, según proyecto redactado por la Arquitecto Técnico D Luis Eduardo Delgado Aguilar, con visado del COAATH Nº481/2012.

**Expediente 45/2012**, a D. Eligio Esteban López, para Adaptación de Local a Vivienda Unifamiliar entre Medianeras en inmueble sito en Calle Málaga Nº 2 de esta localidad, según proyecto redactado por los Arquitectos D Julio A. Sánchez Prieto y D. Carlos Vázquez Pérez, con visado del COAH 2012.02017.

**Segundo.-** Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **D. Manuel García Marín (Exp. 40/2012)**

- c) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **991,08 euros**.
  
- d) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **705,40 euros**.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

Sujeto pasivo: **D. Félix Domínguez Ramírez (Exp. 43/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **215,73 euros**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **153,54 euros**.

Sujeto pasivo: **D. Eligio Esteban López (Exp. 45/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **1.053,52 euros**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **749,83 euros**.

**Tercero.** Dar traslado de la presente resolución firme en vía administrativa a los interesados con expresión del régimen de recursos aplicable."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COMPENSACION CON PARTICULAR.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Convenio de compensación redactada por el Técnico Municipal de Urbanismo D. Emilio Marín Macías, para la obtención del uso de una porción de terreno sita en la Aldea de Traslasierra, a fin de construir un mirador.

**Votación:** Vista la Propuesta de Convenio, **SE RECHAZA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado

Antes de pasar al Turno de Ruegos y Preguntas, por parte del Alcalde se solicita la inclusión en el Orden del día un nuevo punto, relativo a la solicitud de subvención por una Asociación del Municipio. Se aprueba la inclusión en el Orden del día, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

Así, por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto el escrito presentado por D. Miguel Saavedra Espinosa, en nombre y representación de la Peña Barcelonista "Camp Barca", con fecha 23 de Marzo de 2012 y número de registro de entrada 452, por el que solicitaba la concesión de una subvención equivalente al importe de las tasas y el ICIO pendiente de pago por la concesión de Licencia de obras para el Inmueble sito en Calle Lepanto Nº44.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 18 de Abril de 2012, y comprobado que no existe supuesto alguno de bonificación o exención recogido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística, ni en la Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto 68/2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo al citado Órgano Colegiado la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO** Desestimar la solicitud de subvención presentada por D. Miguel Saavedra Espinosa, en nombre y representación de la Peña Barcelonista "Camp Barca", con fecha 23 de Marzo de 2012 y número de registro de entrada 452, por no contemplarse exención o bonificación alguna en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos aplicables, así como por la imposibilidad de otorgar subvenciones sin el correspondiente procedimiento de concurrencia.

**SEGUNDO** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE RECHAZA la solicitud del particular** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla